



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 392 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima,

VISTO: El Informe N° 1155-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre del 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 256-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua para el Mejoramiento del Servicio de Agua de Riego de 07 Unidades Productoras, distrito de Tambillo, provincia Huamanga, departamento Ayacucho”, con Código de Inversión N° 2405460, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 739,034.45, que incluye el IGV;

Que, mediante Carta N° 002-2018/AVS/AYACUCHO, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Residente de Obra solicita la aprobación del adicional y deductivo vinculante, generado en la ejecución de la referida obra;



Que, el Residente de Obra, mediante Carta N° 002-2018/WAAE, de fecha 27.11.2018, remite el Informe N° 001-2018/WAAR, relacionado a la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01; indicando que con fecha 09 de noviembre 2018 se suscribió la entrega del terreno dándose inicio a la obra el 14 de noviembre de 2018; y el 15 de noviembre de 2018, el Residente de Obra informa que las muestras obtenidas en las canteras de acuerdo a los resultados preliminares presentados por la empresa HSGEOTECNIA, tienen una clasificación de suelo diferente al considerado en el expediente técnico, no cumpliendo con la impermeabilidad requerida; por lo que mediante Carta N° 001-2018/WAE, de fecha 19 de noviembre de 2018, se solicita al Monitor de la Región Ayacucho su pronunciamiento sobre el material de reemplazo; obteniendo respuesta el 19 de noviembre de 2018, vía correo electrónico, mediante el cual la Ingeniera María Samanamud presenta una propuesta de diseño para la impermeabilizar del dique con la geo membrana, solicitando que se elaboren los metrados al nuevo diseño propuesto; indica también que con fecha 20 de noviembre de 2018 se recepcionan oficialmente los resultados y el 26 de noviembre de 2018, el Residente de Obra solicita la aprobación del Adicional y Deductivo vinculante, generado en al ejecución de la Obra: Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua para el Mejoramiento del Servicio de Agua de Riego de 07 Unidades Productoras, distrito de Tambillo, provincia Huamanga, departamento Ayacucho";

Que, asimismo, el Informe del Supervisor de Obra, hace referencia al Asiento N° 013 de fecha 21 de noviembre de 2018, en donde el Residente comunica haber recepcionado oficialmente los resultados de ensayo de clasificación granulométrica; Asiento N° 014, de fecha 21 de noviembre de 2018 del Supervisor, donde comunica que a través del Monitor de la Región Ayacucho ha solicitado pronunciamiento de la Entidad; Asiento N° 019 de fecha 26 de noviembre de 2018, del Residente de Obra solicitando la aprobación del Adicional y Deductivo vinculante; y el Asiento N° 020 de fecha 26 de noviembre de 2018 del Supervisor de Obra informando que dará trámite al expediente del Adicional y Deductivo vinculante;

Que, asimismo, señala que al no definirse el cambio del material impermeabilizante, no podrán ejecutarse otras partidas que forman parte de la ruta crítica, ocasionando retraso en la ejecución de la Obra; por lo que, al no encontrarse en la zona del proyecto arcillas con las especificaciones técnicas requeridas, una opción es la geo membrana, tal como lo plantea el Residente de Obra; indica que el Adicional asciende a la suma de S/ 8,009.08 y el Deductivo vinculante asciende a la suma de S/ 8,009.09, siendo la incidencia de 0.00% respecto al presupuesto principal;

Que, mediante Carta N° 027-2018-CORDINADOR-VBU, de fecha 4 de diciembre de 2018, el Coordinador de Obra presenta el Informe del Adicional y Deductivo del proyecto en referencia, solicitando gestionar su trámite de aprobación;

Que, por su parte, el Especialista en Obras, mediante el Informe N° 017-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 4 de diciembre de 2018, indica que la variante o alternativa de impermeabilización se ajusta presupuestal y técnicamente a lo esperado, sin alterar el presupuesto, por lo que otorga conformidad y solicita su aprobación vía resolución directoral;

Que, finalmente, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante Informe N° 1155-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 05 de diciembre de 2018, otorga conformidad al Adicional y Deductivo vinculante, a fin de continuar con el proceso de cambios solicitados, y recomienda su aprobación mediante resolución directoral;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 392 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01 generado en la ejecución de la Obra: Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua para el Mejoramiento del Servicio de Agua de Riego de 07 Unidades Productoras, distrito de Tambillo, provincia Huamanga, departamento Ayacucho"; por la suma ascendente a S/ 8,009.08 (Ocho Mil Nueve y 08/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V., por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01, vinculante al Presupuesto Adicional N° 01, generado en la ejecución de la Obra: Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua para el Mejoramiento del Servicio de Agua de Riego de 07 Unidades Productoras, distrito de Tambillo, provincia Huamanga, departamento Ayacucho"; por la suma ascendente a S/ 8,009.08 (Ocho Mil Nueve y 08/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V., el mismo que considerando el Presupuesto Adicional N° 01, tiene una incidencia acumulada del 0.00% respecto al monto del expediente técnico original; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Remitir copia de la presente Resolución al Consultor Evaluador, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

Artículo Cuarto. – Publicar la presente resolución, así como la Directiva General aprobada en el portal institucional de la UE: 0036-001634 "Fondo Sierra Azul" (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

CUT 3091-2018



